



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias de la Salud

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

SAN LUIS, 28 SEP 2015

**VISTO:**

El EXP-USL 7041/2015, solicita llamado a Concurso a UN (1) cargo de **PROFESOR ADJUNTO, DEDICACIÓN EXCLUSIVA, CARÁCTER EFECTIVO**, con destino al Área 1 – Propedéutica de Enfermería, del Departamento de Enfermería, con temas relativos a "Sociedad y Salud", de la Licenciatura en Enfermería; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Área 1 – Propedéutica de Enfermería, solicita el llamado a Concurso para un cargo de Profesor Adjunto, dedicación Exclusiva, carácter Efectivo con el destino descrito en el visto y propone la nomina de Jurados.-

Que los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36° de la Ley de Educación Superior N° 24.521.-

Que la Ordenanza CS N° 15/97, reglamenta los concursos a cargos Efectivos.-

Que la Facultad de Ciencias de la Salud, se encuentra en proceso de normalización y tramita dicho expediente, conforme a la Ordenanza CS N° 19/12, Art.8.-

Que mediante Resolución DN N° 235/2015, la Decana Normalizadora, con el acuerdo de Consejo Académico Consultivo, auspicia el llamado a concurso y propone el Jurado que intervendrá en el mencionado concurso.-

Que el Consejo Superior aprobó el llamado a concurso y la designación del Jurado propuesto por Resolución CS N° 120/15.-

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**LA DECANA NORMALIZADORA  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Llamar a inscripción de aspirantes para cubrir un (1) cargo de **PROFESOR ADJUNTO, DEDICACIÓN EXCLUSIVA, CARÁCTER EFECTIVO**, con destino al Área 1 – Propedéutica de Enfermería, del Departamento de Enfermería, con temas relativos a "Sociedad y Salud", de la Licenciatura en Enfermería.-

**ARTÍCULO 2°.-** Declarar abierta la inscripción, por el término de 30 días hábiles administrativos, desde el día 30 de Septiembre de 2015, y hasta el día 11 de Noviembre de 2015, de 8:00 a 13:00 hs por Mesa de Entrada de esta Facultad.-

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones de la Facultad, publíquese en el Digesto, de la Universidad Nacional de San Luis para su publicidad y archívese.-

**RESOLUCIÓN DN N° 424**

a.g.

  
Esp. MARIA CECILIA CAMARGO  
Sec. Gral. y Administrativa  
Facultad Cs. de la Salud  
UNSL

  
Dra. Liliana R. Mentasty  
Decana Normalizadora  
Facultad Cs. de la Salud  
UNSL